

TODOS LOS TRÁMITES
son gratuitos



Mi ANSES
Trámites y consultas por internet
www.anses.gob.ar



130 Número Gratuito
Lunes a Viernes 8 a 20 hs.



@ansesgob



/ansesgob

CONSIDERACIONES GENERALES

Para solicitar esta prestación es necesario contar con la información del titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES. Si usted ya cuenta con sus datos actualizados no será necesario que presente nuevamente la documentación.

En caso contrario, solicite la Cartilla “**ACTUALIZACIÓN DE VÍNCULOS FAMILIARES**” para consultar la documentación que deberá presentar para acreditar sus datos personales como los de sus relaciones familiares y para actualizar el domicilio de su grupo familiar.

Todas las notificaciones efectuadas en el domicilio por usted declarado se considerarán válidas.

Se recuerda que cuando se produzca una modificación de sus datos personales como así también un alta, baja o modificación respecto de sus relaciones y cargas familiares es obligación del solicitante declarar dicha situación ante las oficinas de ANSES presentando la documentación necesaria.

Para solicitar el pago de esta Asignación Familiar debe pedir un turno a través del Número Gratuito 130 o página web www.anses.gob.ar.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

- **DEL TRABAJADOR EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y TITULAR DE LA PRESTACIÓN DE ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO DE EMPRESAS INCORPORADAS A SUAF**
 - Para la liquidación de estas asignaciones bastará con que las relaciones familiares se encuentren acreditadas en las Bases de ANSES y que el trabajador o titular de la prestación de ART posea un medio de pago vigente, a través del cual percibir las asignaciones familiares.
 - El medio de pago puede declararse o modificarse a través del **Formulario PS.2.72 “Reclamos Generales para los Sistemas UVHI y SUAF”**, en el que debe completar:
 - **"DATOS DEL TITULAR"**
 - **"Tipo de Reclamo"**: marcar con una cruz en la casilla **MEDIO DE PAGO**
 - **Rubro 2 - Medio de Pago**: indicar Provincia, Localidad y Código Postal a fin de asignar una entidad bancaria para el cobro o Correo Argentino en el caso de ser menor de 18 años. En el caso de contar con cuenta bancaria sueldo o propia debe consignar el N° de CBU, adjuntando la constancia emitida por el banco o copia del extracto bancario donde conste CUIL o DNI, apellido y nombre, y número de CBU correspondiente.

En caso de que el titular opte por no percibir las Asignaciones Familiares por estar cobrándolas el otro padre/madre/co-adoptante, o para revocar una renuncia ya efectuada para comenzar a percibirlas nuevamente: Original del **Formulario PS.2.53 “DDJJ Renuncia/Revocación de Renuncia al Cobro de Asignaciones Familiares - Sistema Único de Asignaciones Familiares”**.



@ansesgob



/ansesgob

TODOS LOS TRÁMITES **son gratuitos**

Actualizada a febrero de 2015

■ DEL TITULAR DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

- Prestación del Régimen General** - Original del **Formulario PS.3.23 “Declaración Jurada Prestación por Desempleo”** en el que se encuentre declarado el hijo/hijo con discapacidad. De no encontrarse acreditada la relación del titular y su grupo familiar en las bases de ANSES, contará con 30 días corridos desde el inicio del trámite de la Prestación por Desempleo para presentar la documentación que acredite las mismas.
 - El titular podrá declarar un nuevo hijo durante el transcurso de la prestación sólo si hubiera percibido desde el inicio de la prestación la Asignación por Prenatal, y contará con 30 días corridos desde el nacimiento para acreditar la relación con este nuevo hijo.
 - También podrá declarar nuevos hijos no declarados al inicio del trámite si se otorgara la **Extensión de la Prestación por Desempleo** y percibirá por estos hijos desde la extensión de la prestación en adelante.
- Prestación del Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA).** Para la liquidación de estas asignaciones bastará con que las relaciones familiares se encuentren acreditadas en las Bases de ANSES. Podrá presentar nuevas relaciones en cualquier momento del transcurso de la prestación por Desempleo.

■ DEL TITULAR JUBILADO O PENSIONADO DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO Y DE LA PENSIÓN HONORÍFICA DE VETERANOS DE GUERRA DEL ATLÁNTICO SUR

- Original del **Formulario PS.6.18 “Solicitud de Prestaciones Previsionales”** u original del **Formulario PS.2.14 “Reclamo de Asignaciones Familiares para Jubilados y Pensionados”**, en el que se encuentre declarado el hijo/hijo con discapacidad.
- En caso de que el titular jubilado o pensionado opte por no percibir las Asignaciones Familiares por estar cobrándolas el otro padre/madre/co-adoptante, o cuando la pensionado/a opte por percibir las Asignaciones Familiares como trabajador/a en relación de dependencia o para revocar una renuncia ya efectuada para comenzar a percibir las nuevamente: Original del **Formulario PS.2.14 “Reclamo de Asignaciones Familiares para Jubilados y Pensionados”**.

■ DE LA MADRE QUE SOLICITE EL EFECTIVO PAGO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

- Original del **Formulario PS.2.73 “Solicitud de Percepción de Asignaciones Familiares – Madres”** en el que se encuentre declarado el hijo/hijo con discapacidad, el otro progenitor y el medio de pago a través del cual solicite percibir estas asignaciones. Para presentar este formulario no se requiere de turno previo.

■ DEL HIJO CON DISCAPACIDAD

- Autorización expresa de ANSES vigente.

Si no posee la Autorización o la misma no se encuentra vigente, para tramitarla o renovarla deberá solicitar la Cartilla **“TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIONES POR HIJO CON DISCAPACIDAD”**.

REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

■ DEL TITULAR

- Ser trabajador registrado o titular de la prestación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo de empresas incorporadas a SUAF, titular de la Prestación por Desempleo, titular jubilado o pensionado del Sistema Integrado Previsional Argentino o titular de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- Tener la información de su grupo familiar acreditada en las bases de ANSES.
- Tiene derecho a solicitar estas asignaciones también el **abuelo** de nietos naturales, siempre que los padres de estos últimos sean menores de 18 años, no perciban estas asignaciones familiares y convivan el abuelo, nieto y la madre/padre.

■ DE LA MADRE QUE SOLICITE EL EFECTIVO PAGO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

- Las madres pueden solicitar el efectivo pago de estas asignaciones familiares cuando quien genere el derecho sea el otro progenitor, excepto en los casos de guarda, curatela a la persona, tutela y tenencia – en este último caso a favor del padre - cuya liquidación se realizará al guardador, curador a la persona, tutor o tenedor respectivamente. De esta manera si la liquidación se efectúa al padre, las asignaciones familiares se pagan a la madre en el medio de pago por ella designado.

■ DEL HIJO / HIJO CON DISCAPACIDAD

- El **hijo** debe residir en el país, ser menor de dieciocho (18) años y soltero. Puede ser hijo matrimonial o extramatrimonial, adoptado o estar en guarda, tenencia o tutela acordada por autoridad judicial.
- El **hijo con discapacidad** debe residir en el país, contar con Autorización expresa de ANSES vigente y ser soltero, divorciado, separado legalmente o viudo. Puede ser hijo matrimonial o extramatrimonial, adoptado o estar en guarda, tenencia, tutela o "curatela a la persona" acordada por autoridad judicial. Para el hijo con discapacidad no existe límite de edad.
- Cuando el **hijo con discapacidad** sea mayor de edad y no tenga madre ni padre ni curador se abona la Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad al pariente por consanguinidad o afinidad cuya obligación alimentaria, en los términos de los artículos 367, 368 y 370 del Código Civil sea declarada o reconocida por Autoridad Judicial competente.
- En los casos de separaciones de hecho, separaciones legales, divorcios vinculares y nulidades de matrimonio, estas asignaciones serán abonadas al padre o madre que ejerza la tenencia legal de los **hijos/hijos con discapacidad** o bien por quien ejerza la tenencia de hecho, acreditando la misma mediante un "acuerdo de partes" realizado ante un Mediador matriculado por el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION, ante Escribano Público o ante la Justicia competente o Acuerdo privado con firma certificada por Escribano Público, Entidad Bancaria o autoridad Judicial competente o ante ANSES a través el **Formulario PS. 2.46 "Conformidad de Tenencia"**.
En caso de **hijos/hijos con discapacidad** extramatrimoniales, reconocidos por ambos padres y que no convivan, será suficiente la acreditación de la tenencia de los menores con una Información Sumaria Judicial.
- Corresponde el pago de estas asignaciones aunque el **hijo/hijo con discapacidad** trabaje en relación de dependencia o perciba cualquier prestación de la Seguridad Social.

TOPES DE INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR

Para la percepción de la **Asignación Familiar por Hijo** los Ingresos del Grupo Familiar deben encontrarse entre los toques mínimo y máximo dispuestos por la normativa vigente, tanto el individual como el del grupo familiar, y el monto a percibir será de acuerdo al rango en que se encuentren los ingresos del grupo familiar.

En el caso de la **Asignación por Hijo con Discapacidad**, que cuente con Autorización expresa de ANSES vigente, **no rigen toques mínimos ni máximos de Ingresos del Grupo Familiar** y el monto a percibir será de acuerdo al rango en que se encuentren los ingresos del grupo familiar.

Solicite la Cartilla de Montos Vigente

ACLARACIONES

FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA PRESTACIÓN

- En el caso de **Trabajadores en Relación de Dependencia y Titulares de la Prestación de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo** tendrán derecho al cobro en el siguiente orden de prelación:
 - Cónyuge viudo:** presentando original y fotocopia del acta de matrimonio y original y fotocopia del certificado de defunción del titular.
 - Hijo mayor de 18 años:** presentando original y fotocopia de su partida de nacimiento y original y fotocopia del certificado de defunción del titular.
 - Representante legal de los hijos mayores de 18 años discapacitados:** presentando original y fotocopia de las partidas de nacimiento de los hijos del titular, original y fotocopia del certificado de defunción del titular y fotocopia autenticada del testimonio de curatela a la persona, en caso de que se hubiera otorgado.
 - Representante legal de los hijos menores de 18 años:** presentando original y fotocopia de las partidas de nacimiento de los hijos del titular, original y fotocopia del certificado de defunción del titular y fotocopia autenticada del testimonio judicial de guarda o tutela.

- En el caso de **Titulares de la Prestación por Desempleo y del Sistema Integrado Previsional Argentino**, las Asignaciones Familiares que le hubieran correspondido percibir se abonarán en la misma forma y oportunidad en que se liquide la prestación por desempleo / previsual pendiente.

NOTAS
